



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086-2023 -MDY-GDSE.

Puerto Callao, 21 de junio del 2023

El trámite externo N° 09756-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, sobre Reconocimiento de Junta Directiva de la **ASOC. MORADORES DEL AA.HH. TERCERA ETAPA DE SAN JUAN** de Yarinacocha y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**”, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo N° 09756- 2023 de fecha 24 de mayo del 2023, el administrado Sr. **ROBERT YAKER SAAVEDRA PACHECO** con DNI 00123720, domicilio actual en el CASERIO SANTA ROSA solicita a esta entidad edil reconozca de Junta Directiva de la **ASOC. MORADORES DEL AA.HH. TERCERA ETAPA DE SAN JUAN** que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: ROBERT YAKER SAAVEDRA PACHECO	DNI: 00123720.
VICEPRESIDENTE	: MAXIMO ADOLFO MORALES HUANCAHUARI	DNI: 09066370.
SECRETARIA	: MERCEDES ARIRAMA MAYTAHUARI	DNI: 00092948.
TESORERA	: SARA IRENE MAJIN TUTUSIMA	DNI: 06716553.
FISCAL	: DALILA FLORES VENANCINO	DNI: 80233249.
VOCAL I	: ANGIE SULAY NARRO NUNTA	DNI: 45646247.
VOCAL	: ARMINDA ROJAS LOPEZ	DNI: 40198987.

Asimismo, se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 24 de mayo del 2023 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva.

Que, mediante informe N° 072-2022-MDY-GDSE-JKLV de fecha 07 de junio del 2023, la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de Junta Directiva de la **ASOC. MORADORES DEL AA.HH. TERCERA ETAPA DE SAN JUAN** el cual cuenta con los requisitos y en conformidad de la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha 13 de marzo del año 2023, llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: “**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**”, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: “**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**”;

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento “**Reconocimiento de Juntas Directivas**”, teniendo como base legal la Ley N° 27444 “**Ley del Procedimiento Administrativo General**”, y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento “**Reconocimiento de Juntas Directivas**”, y habiendo realizado la inspección técnica de campo, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de la Junta Directiva de la **ASOC. MORADORES DEL AA.HH. TERCERA ETAPA DE SAN JUAN** de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el desarrollo social y económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

“**ARTÍCULO PRIMERO**”. - **RECONOCER** y Acreditar como la Junta Directiva de la **ASOC. MORADORES DEL AA.HH. TERCERA ETAPA DE SAN JUAN**. a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: ROBERT YAKER SAAVEDRA PACHECO	DNI: 00123720.
VICEPRESIDENTE	: MAXIMO ADOLFO MORALES HUANCAHUARI	DNI: 09066370.
SECRETARIA	: MERCEDES ARIRAMA MAYTAHUARI	DNI: 00092948.
TESORERA	: SARA IRENE MAJIN TUTUSIMA	DNI: 06716553.
FISCAL	: DALILA FLORES VENANCINO	DNI: 80233249.
VOCAL I	: ANGIE SULAY NARRO NUNTA	DNI: 45646247.
VOCAL	: ARMINDA ROJAS LOPEZ	DNI: 40198987.

ARTICULO SEGUNDO. - **ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, **computándose desde el 13 de marzo del año 2023 al 13 de marzo del año 2025**.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución o la Renovación de Junta Directiva de la **ASOC. MORADORES DEL AA.HH. TERCERA ETAPA DE SAN JUAN**.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
CPC. [Firma]
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO